



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

Núm. Nota: PAOT-230-014-2009

México, D.F., a 5 de febrero de 2009.

ACUSE

ATENTA NOTA

PARA: LIC. FELIPE DE JÉSUS RODRÍGUEZ MIRELES
Director de emisión y Seguimiento de Sugerencias y
Recomendaciones Ambientales

DE: HIDROBIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE
Director de Estudios Dictámenes y Peritajes de Protección Ambiental

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

En atención a su solicitud mediante Atenta Nota número: PAOT/200.3-41-2008 de fecha 26 de agosto de 2008, anexo al presente envío a usted el documento original correspondiente al dictamen técnico con Folio SPA/SDPA/DT-143/2008, emitido por la Dirección a mi cargo, con relación a la denuncia que la Subprocuraduría de Protección Ambiental investiga bajo el expediente PAOT-2007-492-SPA-255.

Atentamente



Anexo: Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-143/2008 (seis fojas).

RCL/jhg/ngc
RCL



ACUSE

Folio: SPA/SDPA/DT-143/2008

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D. F., a 5 de febrero de 2009.

El presente dictamen técnico se emite en atención a la solicitud mediante Atenta Nota número PAOT/200.3-41-2008, de fecha 26 de agosto de 2008, suscrita por el Director de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones Ambientales, con relación a la denuncia que la Subprocuraduría de Protección Ambiental investiga bajo el expediente PAOT-2007-492-SPA-255.

DICTAMEN TÉCNICO

I. Descripción del problema

De lo señalado en la solicitud del presente dictamen técnico, se desprende que se llevó a cabo *la tala de árboles* dentro del predio ubicado en Calle Diligencias número 40, entre los números 86 y 38, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan. Como consecuencia de estos hechos se presume que podría haberse ocasionado la muerte de varios árboles y por consiguiente un menoscabo de los servicios ambientales que brindaban.

II. Elementos del dictamen técnico

1. Determinar el número de árboles derribados y sus características
2. Determinar los servicios ambientales que dejaron de brindar los ejemplares arbóreos derribados.
3. Determinar el monto económico del daño ocasionado.

III. Procedimiento aplicado

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen técnico fueron las siguientes:

1. Visita al sitio referido en el numeral I del presente dictamen técnico.
2. Inspección física dentro del predio.
3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.
4. Análisis de la información.



IV. Visita de dictaminación

El día 22 de octubre de 2008, de las 18:15 a las 19:00 horas, el personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en el sitio de los hechos referidos en el numeral I del presente dictamen técnico, con el objeto de realizar la inspección y levantamiento de la información pertinente que permitiese dictaminar sobre los elementos solicitados.

V. Consideraciones técnicas y desarrollo del dictamen técnico

V.1. Observaciones en el lugar de los hechos

V.1.1. Se identificó el predio mencionado en el numeral I de este documento, dentro del cual se está realizando una construcción, al parecer consistente en un conjunto habitacional conformado por varias viviendas o condominio horizontal en la etapa de acabados. Se pidió al director o encargado de la obra el ingreso al inmueble, previa explicación del motivo u objeto de la visita.

V.1.2. Dentro del predio se observaron varias plantas ornamentales en dos jardineras. Asimismo, se observó un organismo arbóreo vivo de los comúnmente llamados "pirul", el cual se ubica en el patio trasero de una vivienda. Se registraron las medidas del individuo arbóreo citado, con un flexómetro marca *Celta* y se obtuvieron las respectivas fotos del lugar y de los árboles con una cámara marca *SONY* modelo *CYBER-SHOT DSC-W-130 de 8.1 MPC*.

V.1.3. El sitio se ubicó en el *Sistema de Posicionamiento Global* (GPS, por sus siglas en inglés), determinando las coordenadas UTM mediante el empleo de un instrumento geoposicionador marca *Lowrance*, modelo *Finder H₂O_c* con precisión de ± 7 metros. Las coordenadas donde se encuentran los árboles son: X: 482254 Y: 2131083.

V.2. Número de árboles derribados y sus características, servicios ambientales que dejaron de brindar así como el monto económico del daño ocasionado.

V.2.1. No se observó ningún indicio como tocones o remanentes de organismos vegetales que permita acreditar el derribo de árboles en el predio. Por lo anterior, no es posible determinar los servicios ambientales que hayan dejado de brindarse por el derribo de árboles y, consecuentemente, no procede valorar un monto económico por daño ambiental ocasionado.

V.2.2. Como se citó anteriormente, en el patio trasero de la casa se observó un ejemplar arbóreo con las siguientes características dendrométricas: en un cajete con dimensiones de 1.17 m por 1.05 m, se yergue un ejemplar arbóreo perteneciente a la especie *Schinus molle* de 12.0 m de altura, diámetro del tronco a la altura del pecho (DAP) de 0.48 m, diámetro de copa de 4.0 m, altura del tronco principal de 7.0 m, se encuentra vivo, de edad mediana, follaje medio de color



Folio: SPA/SDPA/DT-143/2008

verde claro de tipo perennifolio, copa desbalanceada por podas practicadas, una de sus ramas principales se inclina al predio contiguo, el tronco está inclinado 15° y presenta daño mecánico en el tronco.

VI. Conclusiones

Única. En el predio ubicado en Calle Diligencias número 40, entre los números 86 y 38, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, no se encontraron indicios de ejemplares arbóreos derribados con motivo de una construcción avanzada que se está realizando dentro del mismo; por lo que no existen elementos de prueba que permitan acreditar el derribo de árboles. Consecuentemente, no procede determinar los servicios ambientales que se dejaron de brindar, así como el monto económico por daño ambiental.

VII. Glosario

- **Dendrometría.** Parte de la ciencia forestal que se ocupa de la mensura de las dimensiones de los árboles individuales, del estudio de su forma, crecimiento y edad, así como la determinación de su volumen.
- **Servicios ambientales.** En el contexto de este dictamen, son los beneficios de interés social que proporcionan los árboles urbanos, tales como la regulación climática, la conservación de los recursos hidrológicos, la fijación de nitrógeno, la captura de carbono, la polinización de plantas, belleza escénica, entre otros.

VIII. Bibliografía consultada

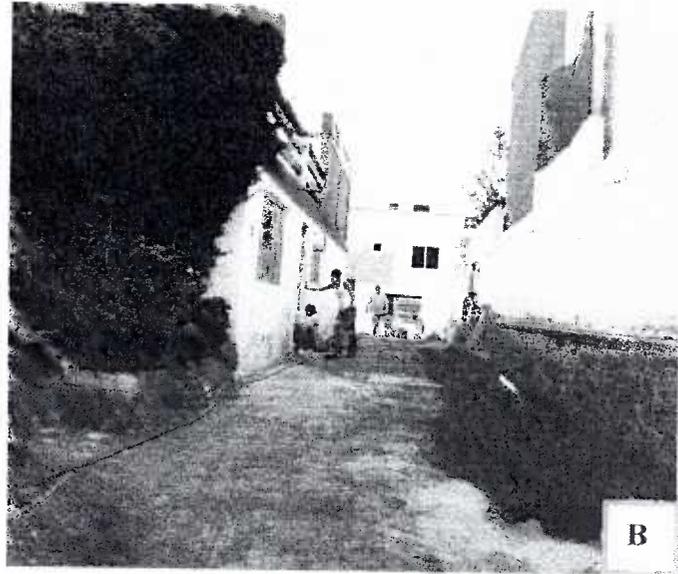
Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, E. 2003. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la ciudad de México. REMUCEAC. México.

El presente dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar en el procedimiento que se investiga, firmando el mismo en las 6 (seis) fojas que lo integran.

Dictaminadora


Biól. Martha Nancy González Castellanos

Anexo fotográfico



A: Se muestra el número exterior que marcan en la solicitud del presente dictamen.

B y C: Perspectivas de diferentes puntos dentro del predio donde, se observa, se están llevando a cabo obras de construcción.

Folio: SPA/SDPA/DT-143/2008



D: Se muestran las dos jardineras dentro del predio que no han sufrido afectaciones.

E y F: Árbol ubicado en el patio trasero del predio; se puede ver la inclinación de una de sus ramas principales hacia el predio colindante, así como muñones que le dejaron a consecuencia de podas.



Folio: SPA/SDPA/DT-143/2008

Anexo B. Croquis de ubicación



Ubicación del predio donde solo se encuentra un ejemplar arbóreo vivo. Entre las Calles de Gama y Privada de Diligencias.

